

Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 109-2019-EF/10

Lima, 13 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n de fechas 1 de marzo de 2019, el Presidente y el anfitrión del “12th Plenary Meeting of the Forum on Tax Administration (FTA)” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE cursan invitaciones a los señores Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos y Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el mencionado evento, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 28 de marzo de 2019;

Que, la agenda del evento en mención incluye los siguientes temas: (i) Desafíos actuales y futuros, (ii) Seguridad Fiscal, (iii) Digitalización: transformación digital, áreas prioritarias para el trabajo colectivo, (iv) Nuestra gente: Desafíos y respuestas, (v) Cooperación Fiscal; entre otros;

Que, el Perú forma parte del Marco Inclusivo BEPS siendo que nuestra legislación se encuentra en proceso de adecuación a las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS con el objetivo de alcanzar estándares técnicos que le permitan mejorar su marco institucional y ser miembro de la OCDE en el año 2021, por lo que la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en el mencionado evento es acorde con las medidas de políticas tributarias que viene implementando el país y con el objetivo estratégico institucional de la SUNAT de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, y Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 28 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Luis Enrique Vera Castillo

Pasajes: US\$ 552,33

Viáticos (3) US\$ 1 110,00

Señor Palmer Luis De La Cruz Pineda

Pasajes: US\$ 552,33

Viáticos (3) US\$ 1 110,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas